



Resolución Ministerial

773-2002 MTC/09

Lima, 05 de diciembre de 2002

Visto, el Memorandum N° 436-2002-MTC/15.02. PROVIAS RURAL del Jefe de la Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural, mediante el cual solicita incorporar en el Presupuesto 2002, el mayor ingreso obtenido y la proyección a diciembre 2002 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27791 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones creó el Pliego Presupuestal Ministerio de Transportes y Comunicaciones y mediante Decreto Supremo N° 041-2002-MTC se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Decreto de Urgencia N° 040-2002, de fecha 11 de agosto de 2002, se aprobó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 a favor del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural, se ha registrado un mayor ingreso, así como se proyecta incrementar dichos ingresos por transferencias que realizan los gobiernos locales en el marco del Convenio de Cofinanciamiento del Programa Caminos Rurales-II Etapa, por Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho y 00/100 nuevos soles (S/. 1.219.058,00), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, los recursos a incorporar en la Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, servirán para financiar el mantenimiento de los caminos rurales, comprendidos en el ámbito de los gobiernos locales que han suscrito el convenio, con cargo al componente 2.0821 Mantenimiento de Caminos Rurales del Proyecto 2.00449 Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo Presupuesto, la mayor captación de ingresos, mediante resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el 2002;



Que, estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, Decreto de Urgencia N° 040-2002, respectivamente y la Directiva N° 001-2002-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2002, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 Nuevos Soles (S/ 1.219.058,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.2	:	INTERNAS : DEL SECTOR PUBLICO	
3.1.2.009	:	TRANSFERENCIAS INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	1.219.058,00
		TOTAL INGRESOS	1.219.058,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	036	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	009	PRO VIAS RURAL	
FUNCION	16	TRANSPORTE	
PROGRAMA	052	TRANSPORTE TERRESTRE	
SUBPROGRAMA	0145	CAMINOS RURALES	
PROYECTO	2.00449	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	

FTE. DE FTO. 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

6. GASTOS DE CAPITAL			1.219.058,00
5. INVERSIONES			1.219.058,00
		TOTAL EGRESOS	1.219.058,00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos,





- 3 -

Resolución Ministerial

773-2002 MTC/09

Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5º de la Ley Nº 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Regístrese y Comuníquese,

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

